C.V.E.: BOPBUR-2014-04672

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el artículo 5 del Reglamento 3/95 de Jueces de Paz, se abre un periodo de convocatoria pública, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que aspiren al desempeño de Juez de Paz titular lo soliciten ante este Ayuntamiento, por escrito, acompañando a la petición:

1. – Solicitud para desempeño del cargo.

2. – Fotocopia del DNI.

3. – Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 y 395 o 23 de la Ley y Reglamentos citados respectivamente.

Pardilla, 17 de junio de 2014.

El Alcalde,
Jesús Pardilla Abad